

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

**2053** *Diligencia de embargo de créditos a terceros. Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia. Exp. 2396/2014*

Acto administrativo por el que se cita: DILIGENCIA DE EMBARGO DE CRÉDITOS A TERCEROS.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a las personas interesadas que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificadas de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes relacionados la Tesorería del Ayuntamiento de Alaior.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Alaior sita en la C/ de la Sala núm. 5 – 07730 Alaior, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

IDENTIFICADOR PERSONA INTERESADA (COTITULAR FINCA) DNI/NIF

132349 PROVICON ANVICA S.L B07984412

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos relacionados, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorera de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**LA ALCALDESA**

Misericòrdia Sugrañes Barenys

